

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
D^a María Caridad Ballesteros Melero
D. Juan José Calero Gutiérrez
D. Francisco David Fernández Carrasco
D^a Cristina García Martínez
D^a Amalia Gutiérrez Serrano
D. Miguel Damián Hergueta González
D^a Ana María Hernán Moreno
D^a María Rosario Herrera Gómez
D^a María Pilar Marhuenda Simarro
D^a Miryam Mondéjar Moreno
D. Rubén Nieves Fernández
D. Germán Nieves Moreno
D. Bernardo Ortega Coronado
D^a María Caridad Ortiz Lozano
D. Mario de la Ossa Collado
D^a Caridad Parra Martínez
D. Ángel Perea Fernández
D. José Luis Ruiz Caballero
D. José Luis Zapata González

Secretario:

D. Arturo Mínguez Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diez horas y diez minutos del día catorce de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen mediante videoconferencia, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Mínguez Martínez y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco Alfonso Briega Sotoca; dándose el cuórum

legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia.

Acreditada su personalidad, los asistentes hacen constar que se encuentran en territorio español.

A continuación se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente D. Valentín Bueno Vargas motivó el carácter extraordinario y urgente de esta sesión en que mañana finalizaba el plazo para remitir al Ministerio la documentación sobre la actualización del Plan de Ajuste.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó apreciar la urgencia de la convocatoria.

2.- ACTUALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE.-

Dada cuenta de la Memoria de actualización del Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, presentada por la Concejala de Hacienda D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, que es del siguiente tenor literal:

“La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (en adelante, LPGE 2021), en su Disposición adicional centésima novena (en adelante, DA 109) autoriza, de forma exclusiva para este ejercicio 2021, a convertir operaciones de deuda a corto plazo en operaciones a largo plazo.

Con fecha 6/04/2021 se publicó en la OVEL nota Informativa, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en la Disposición adicional centésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Este Ayuntamiento, incluido en el ámbito subjetivo como en el objetivo de esta norma, adoptó acuerdo por el pleno del Ayuntamiento con los requisitos y quórum establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local para la formalización de dos operaciones a largo plazo que sustituyen a otras concertadas a corto plazo.

El Ayuntamiento presenta, en la liquidación de 2020, RTGG ajustado negativo para gastos generales y cuenta con Plan de Ajuste por lo que tan sólo deberá actualizarlo.

Actualización de Ajuste del Ayuntamiento de Villarrobledo por aplicación de la DA 109 de los PGE 2021 para el período 2021-2036

El presente Plan de Ajuste continúa la senda iniciada por el Consistorio en 2011 con la aprobación del Plan de Choque y Reequilibrio, modificado y sustituido por el Plan de Ajuste 2012-2020 para su adaptación a los compromisos derivados del RDL 4/2012 y del Plan de Ajuste 2013-2022 que incorporaba la condicionalidad exigida por el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, la sujeción a estos Planes ha permitido reducir de forma notable el gasto municipal a lo largo de los últimos ejercicios.

La presente actualización del Plan de Ajuste para 2021-2036, exigido para poder hacer uso de la autorización prevista en la DA 109 de la LPGE 2021, mantiene el compromiso del Ayuntamiento con los cuatro pilares que son esenciales en el contexto económico en el que nos encontramos:

- Mejorar la liquidez al tiempo que nos ponemos al día, en 2022 con el pago a los proveedores y de todas las deudas pendientes a empresas y entidades sociales, hasta conseguir que antes de 2023 y durante la duración del Plan el período medio de pago se sitúe en 30 días, tal y como exige la Ley.

- Alcanzar un escenario presupuestario saneado de tal manera que el ahorro neto, el remanente de tesorería y la estabilidad presupuestaria sean positivos para el ejercicio 2026 y el resto del período contemplado.

- Reducir la deuda financiera pendiente hasta fijarla por debajo del 75% a partir del 2021.

- Generar unos excedentes financieros y presupuestarios que permitan afrontar proyectos de inversión que refuercen los servicios municipales.

Destacar los efectos negativos que ha supuesto la pandemia en el ejercicio 2020, que se mantiene en el presente (2021), y que en el próximo ejercicio 2022 se apreciará una recuperación importante.

Así mismo, en la situación actual de pandemia en la que nos encontramos, por la vía de ingresos, parece contraproducente aplicar una subida de impuestos.

La Actualización del Plan de Ajuste se propone para su aprobación en Pleno y, posteriormente, ser enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento realiza con este nuevo Plan un nuevo esfuerzo adicional de austeridad con el fin de garantizar que nuestros recursos económicos cubran los gastos necesarios para atender las necesidades básicas de los ciudadanos. Al tiempo se incorporan las medidas y condiciones añadidas a las ya comprometidas por el RDL 8/2013. En todo caso este Plan de ajuste no puede desvincularse del anterior 2013-2022 y en consecuencia recoge para 2021 gran parte de los resultados de medidas adoptadas en los ejercicios anteriores.

En resumen, este Plan de Ajuste va a ser realmente una actualización, una puesta al día, del hasta ahora vigente, al que se incorpora nueva condicionalidad y teniendo en cuenta los efectos de la facilidad financiera que otorga la adhesión al Fondo de Ordenación.

Este nuevo Plan de Ajuste prevé conseguir un ahorro para el ejercicio 2021 de 150.000.- euros, las medidas a adoptar son las siguientes:

Medidas en Ingresos

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

Hemos realizado los trabajos de revisión de la tasa por ocupación de la vía pública por empresas prestadoras de servicios que afectan a la colectividad. Trabajos ya realizados con un rendimiento de 74.000 euros.

Recientemente hemos contratado a una empresa externa para realizar la Revisión de IAE para empresas comercializadoras de energía eléctrica. Trabajos que supondrá un rendimiento previsto de 90.000 euros para el presente ejercicio y 50.000 euros para 2022 y siguientes.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos.

El Ayuntamiento adecuará progresivamente las tarifas de los precios públicos al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013 y conseguir financiar el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos.

El Ayuntamiento mantendrá a lo largo de la vigencia de la presente revisión la actualización de tarifas de tasas y precios públicos de acuerdo con el IPC.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.

Además, en materia de ingresos se prevén otras medidas complementarias como: intensificar la lucha contra el fraude; facilitar el pago de tributos mediante domiciliación e ingresos a cuenta; mejorar los procesos de cobro, reforzar la recaudación en vía ejecutiva y mejorar la inspección y recaudación del conjunto de los impuestos.

La revisión del Plan de ajuste contempla, sin efectos visibles en el mismo, las siguientes consideraciones:

Las previsiones de ingresos se sustentan en una estimación prudente y realista de los ingresos municipales.

A partir de 2023, el presupuesto de ingresos se realizará conforme a criterio de caja, de tal manera que sólo se consideran los ingresos efectivamente recaudados, si bien desde 2021 se realizan ajustes parciales en términos de caja en la previsión de ingresos.

En resumen, el conjunto de estas medidas municipales suponen unos nuevos ingresos de 90.000.- euros anuales para 2021 y 50.000 para los sucesivos. Este aumento representa un 0,40 por cien de conjunto de los ingresos tributarios (Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos).

Medidas en Gastos

El Ayuntamiento continuará con su política de contención de gastos iniciada en el año 2011.

Siguiendo esta senda de austeridad, el importe total de los gastos corrientes previstos para 2021 disminuirá en 60.000.- euros.

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

En todo caso, el Plan no afectará al salario de los empleados y pretende ser respetuoso con actual nivel de ocupación. Se apuesta por otro tipo de medidas que permitirán optimizar recursos, manteniendo la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano.

Para ello:

- Se mantendrá la prohibición de cobertura de vacantes, excepto para atender necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios prioritarios o esenciales.
- Se posibilitará la máxima movilidad del personal de la Administración municipal para atender las necesidades de los servicios.
- La distribución de la jornada y del personal se adaptará a las necesidades del servicio a los ciudadanos en cada momento.
- Se limitarán las horas extraordinarias del personal, en todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.

- Se mantendrá la suspensión de las prestaciones derivadas de la acción social.

Se suprimirán con carácter general las contrataciones estacionales, cubriéndose las necesidades puntuales con personal de plantilla.

Las contrataciones temporales únicamente se autorizarán para proyectos concretos que cuenten con la pertinente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista.

Se facilitará la reducción de jornada con reducción de retribuciones para aquel personal que desee acogerse a tal medida y no suponga la necesidad de cubrir dicha ausencia.

Se facilitarán las jubilaciones anticipadas, siempre que se den las circunstancias del punto anterior.

El impacto económico de la aplicación de estas medidas no se ha computado en el Plan, si bien se considera que pueden ser importantes.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación).

Se aprobarán del mismo modo instrucciones para que en los procedimientos de contratación se otorgue más valoración a la mejor oferta económica y se maximice la competencia en las licitaciones.

Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

Los sucesivos Planes de Ajuste hasta el momento han conseguido notables ahorros en los gastos municipales derivados de la reducción en gastos de carácter no obligatorio así como de aquellos suministros y contratos de servicios que mantenía el Ayuntamiento.

En este sentido cabe señalar el importante ahorro derivado de la supresión el 2013 de los dos Organismos Autónomos que dependían del Ayuntamiento.

La medida ha supuesto un ahorro importante en gastos de gestión y que puede cuantificarse en más de un millón de euros euros/anuales.

Asimismo, para 2021 el Ayuntamiento mantendrá e incidirá en el mantenimiento de aquellas medidas que han permitido esta reducción del gasto. La inercia de las actuaciones tendentes a la reducción de todo aquel gasto municipal que no sea estrictamente necesario permite garantizar un ahorro importante pero no computado en la revisión del Plan de Ajuste.

Medida 16: Otras medidas por el lado de gastos.

Siguiendo esta senda de austeridad, tenemos la certeza de que disminuirá en más de 60.000 euros el importe total de los gastos corrientes previstos para 2021; ese ahorro proviene de la puesta en marcha del proyecto de cambio de iluminación pública, gracias al cual se sustituirá el obsoleto sistema de iluminación existente por otro de máxima eficiencia energética.

Indicar que, a partir de julio del presente ejercicio, dará comienzo el contrato de renovación de alumbrado público, que supondrá un ahorro energético y económico de más de 250.000 euros anuales durante la vigencia del mismo que es de 20 años.

Villarrobledo, a 10 de Mayo de 2021”.

Seguidamente se dio cuenta de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, que, literalmente transcrita, dice así:

“ENMIENDAS A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN RELACIÓN AL PLAN DE AJUSTE

D. Rubén Nieves Fernández, coportavoz del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, cuyos datos personales están en posesión de Secretaría General de este Ayuntamiento.

EXPONE

Con respecto a la memoria de la actualización del plan de ajuste que se tratará en el Pleno Extraordinario de 14 de mayo de 2021, desde nuestro grupo municipal hemos observado que se mantienen aquellos ajustes sobre personal del plan de ajuste original. Desde Se Puede Villarrobledo nos manifestamos en contra de este tipo de ajustes en materia de personal por considerarlos lesivos para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública.

Estos ajustes fueron el fruto de las políticas de austeridad que debilitaron los servicios públicos por falta de personal. El Ayuntamiento de Villarrobledo no se puede permitir este tipo de medidas de austeridad pues está impidiendo, entre otras cosas, cubrir las vacantes producidas por las jubilaciones o prestar los servicios que la ciudadanía demanda.

Por otro lado, nos oponemos a primar el requisito del menor precio de licitación de contratos menores como elemento principal de las concesiones, puesto que no debemos confundir valor y precio. Es decir, que escojamos la oferta de menor precio por encima de las mejoras y las inversiones no tiene porqué redundar en un mayor ahorro municipal.

Por último, con respecto a la Medida 15 “Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio” entendemos que es un elemento de recorte potencial, impidiendo la posibilidad de prestar otro tipo de servicios que la ciudadanía necesite, y cuyo funcionamiento no tiene porqué ser deficitario desde el punto de vista económico.

Con todo ello, elevamos la siguientes ENMIENDAS al Ayuntamiento de Villarrobledo para su debate y, si procede, aprobación.

PRIMERO: Eliminar de la memoria para la actualización del plan de ajuste:

“- Se mantendrá la prohibición de cobertura de vacantes, excepto para atender necesidades urgentes e inaplazables en los Servicios prioritarios o esenciales.

“- Se posibilitará la máxima movilidad del personal de la Administración municipal para atender las necesidades de los servicios.

“- La distribución de la jornada y del personal se adaptará a las necesidades del servicio a los ciudadanos en cada momento.

“- Se limitarán las horas extraordinarias del personal, en todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.

“- Se mantendrá la suspensión de las prestaciones derivadas de la acción social.

Se suprimirán con carácter general las contrataciones estacionales, cubriéndose las necesidades puntuales con personal de plantilla.

Las contrataciones temporales únicamente se autorizarán para proyectos concretos que cuenten con la pertinente financiación presupuestaria o tengan aprobada subvención finalista”.

SEGUNDO: Eliminar de la memoria para la actualización del plan de ajuste la Medida 10 “Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)” y la Medida 15 “Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio”.

TERCERO: Introducir en la Memoria para la actualización de ajuste la siguiente medida:

“Medida: Mejora de la Eficiencia en la Gestión de Servicios Públicos”

Se aprobarán instrucciones para que antes de iniciar un procedimiento de contratación de servicio municipal se valore a través de informes técnicos (Incluidos los de Intervención) la forma de gestión (directa o indirecta) más sostenible y eficiente en base a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO Añadir a la propuesta de modificación del Plan de Ajuste la congelación de sueldos cargos públicos electos.

En Villarrobledo, a 14 de mayo de 2021.

Fdo. Rubén Nieves Fernández, Coportavoz municipal de Se Puede Villarrobledo”.

PUNTO 2

Se somete a votación la enmienda del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo anteriormente transcrita, siendo el resultado de 10 votos a favor y 11 en contra, por lo que la Corporación, acordó rechazar la enmienda en cuestión.

Votaron a favor de la enmienda los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Mario de la Ossa Collado, D^a. Caridad Parra Martínez, y D. José Luis Ruiz Caballero.

Votaron en contra de la enmienda los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Seguidamente, visto el informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Agricultura, de fecha 13 de mayo de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor, 3 en contra y 7 abstenciones, acordó aprobar la Memoria de actualización del Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, presentada por la Concejala de Hacienda D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, y resolver de conformidad con la misma.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D. Germán Nieves Moreno, D^a. Caridad Parra Martínez, y D. José Luis Ruiz Caballero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.